

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado n.º 11001 31 03 043 **2021 00487 00**

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación realizada por la Secretaria¹, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de diez millones ciento veintiún mil trescientos cuarenta pesos (\$10.121.340,00) M/CTE, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

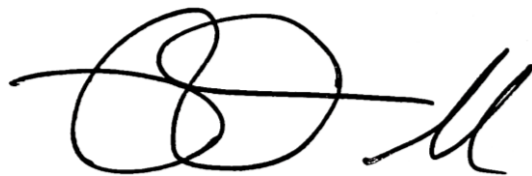
Obre en autos el anterior despacho comisorio sin diligenciar por el Juzgado Cincuenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad², en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio diligenciado de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, proveniente de la Alcaldía Local de Kennedy³.

Se requiere al comisionado para que allegue el acta de diligencia, por cuanto solo se anexaron las grabaciones. Se concede el término de diez (10) días.

Cumplido lo anterior, vuélvase a ingresar el expediente al Despacho.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo Digital "24Costas202100487"

² Archivo Digital "40DevolucionDespachoComisorioJ71CMpl"

³ Archivos Digitales "42DevolucionDespachoComisorio"

Código de verificación: **59cdd864ebc4c24bd68772792d1ddc5af2c2a651b6b64b397128abeef99fe7b5**

Documento generado en 09/02/2024 04:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>